

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2012

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos, del día seis de febrero de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 14, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de diciembre de 2012, es aprobada por unanimidad al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión y en particular:

- Sentencia número 36/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Burgos, dictada en el rollo de apelación 256/2011, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Rafael Martínez Casado pretendiendo la declaración de nulidad del acuerdo plenario aprobando la imposición de Contribuciones Especiales en la ejecución de la obra “Redes, pavimentación y alumbrado C/ Eras en Layna”

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) EXPEDIENTE N° 0/2012. Examinado el escrito presentado por D. TOMÁS CASADO DE MINGO, para la obtención de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE GARAJE Y ALMACÉN, en C/ Horno, N° 7 del Barrio de LAYNA. A la vista del informe técnico de fecha 31 de enero de 2012 y jurídico de 1 de febrero de 2012, que constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente **por** este Ayuntamiento. **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según el documento técnico de diciembre de 2011 suscrito por el Arquitecto D. José María Mazón Moreno, visado por el COACYLE, demarcación de Soria, el día 27 de enero de 2012. **D) Posteriormente a la ejecución de la obra** deberá presentarse certificación de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, visado por los Colegios correspondientes o documentación pertinente a proyecto de final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible para poder obtener posteriormente la preceptiva licencia de primera ocupación, la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

Plazos: de inicio seis meses (contados desde la notificación de la licencia); de finalización dos años (contados desde la notificación de la licencia); de interrupción máxima de seis meses.

Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud de las obras en construcción conforme al Real Decreto 1627/1997 y las medidas de seguridad en los trabajos temporales en altura conforme al Real Decreto 2177/2004.

B) EXPEDIENTE N° 66/2012. Examinado el escrito núm. 66/2012 presentado por D^a MAYTE YANGUAS ROMERO, para la obtención de licencia de LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN para enseres y utillaje anexo a la vivienda sita en la calle FÉLIX CID, n° 69 de ARCOS DE JALÓN. A la vista del informe técnico de fecha 24 de enero de 2012 y jurídico de 1 de febrero de 2012, que constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A)** En todas las actuaciones que se hallan ejecutado sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. **B)** La licencia se concede según el documento técnico de diciembre de 2011 suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Conte Blasco, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, el día 28 de diciembre de 2011.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

4.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL COLEGIO DE ARCOS DE JALÓN.

Al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 95, de 19 de agosto de 2011, este Ayuntamiento solicitó una subvención para reforma del Colegio Rural Agrupado “El Jalón”.

La Comisión Paritaria del Convenio específico, integrada por representantes de la Consejería de Educación y de la Diputación Provincial, valoró dicha solicitud, que fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Soria en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, concediendo a este Ayuntamiento una subvención con destino a la obra número 5, denominada “Rehabilitación y reforma Colegio de Arcos de Jalón”, con el presupuesto total de 19.000 euros, estando financiada:

Junta Castilla y León	Diputación Provincial	Ayuntamiento
7.600,00 €	7.600,00 €	3.800,00 €

Vista la subvención concedida y el expediente incoado para la adjudicación de la obra por contrato menor, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda

Primero.- Aceptar la subvención concedida con destino a la obra denominada “Rehabilitación y reforma Colegio de Arcos de Jalón”.

Segundo.- Declarar válida la adjudicación mediante contrato menor.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obra a la empresa CONSTRUCCIONES BASILIO YAGÜE, S.L., con domicilio en la calle San Isidro, nº 17 de Arcos de Jalón y C.I.F. B42153866, por el precio total de 19.000,00 €, es decir, 16.101,70 €, como precio neto de la obra y 2.898,30 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 18% y siendo el plazo de ejecución de seis meses.

Cuarto.- Requerir a la empresa para formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación para que proceda a formalizar el contrato en documento administrativo y presentación de documentación preceptiva.

Quinto.- Aprobar el gasto.

Sexto.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

5.- APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL 2º SEMESTRE DE 2011.

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración, del segundo semestre del año 2011, y efectuada comprobación del mismo, atendiendo a que por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los periodos de cobro por plazo no inferior a dos meses naturales podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local

Por todo lo cual el citado órgano con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho la componen, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del segundo semestre de 2011, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO TRIBUTARIO	IMPORTE
AGUA	59.355,85 €
BASURA	58.165,20 €
ALCANTARILLADO	4.038,00 €
DEPURADORA	29.765,12 €
I.V.A. (agua)	4.748,42 €
TOTAL PADRÓN	156.072,59 €

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Excma. Diputación Provincial para la gestión de su cobro.

6.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho que la componen, acuerda aprobar la siguiente relación de facturas:

- Relación 1/2012, por importe de 54.617,20 €

7.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García